

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 012

FECHA: 28 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO No. 035 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en ejercicio de la autonomía universitaria reconocida en la Constitución Política, en la ley 30 de 1992 y ratificada según Sentencia C-220/97 de la Corte Constitucional, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las señaladas en el Artículo 65 literal b, Artículo 85 Literal c, y Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y el literal P del Artículo 20 del Estatuto General de la Universidad, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política señala: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. ... El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.”*

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992 dispone: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que el mismo estatuto en su artículo 85 preceptúa: *“Los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, estará constituido por: a) Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal. b) Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente, así como sus frutos y rendimientos. c) Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos. d) Los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título”.*

En ese mismo orden, el artículo 122 de la misma ley ordena: *“Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: a) Derechos de Inscripción. b) Derechos de Matrícula. c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. d) Derechos por la*

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 012

FECHA: 28 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO No. 035 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

realización de cursos especiales y de educación permanente. e) Derechos de Grado. f) Derechos de expedición de certificados y constancias”.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria, mediante Acuerdo No. 035 del 23 de diciembre de 2021, aprobó los costos de matrícula y derechos académicos de los programas tecnológicos, pregrado y ciclos propedéuticos de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia fiscal 2022.

Que el Acuerdo No. 035 del 23 de diciembre del 2021, en su artículo 5 establece los valores de los derechos pecuniarios para la actual vigencia, para pregrado y posgrados, y otras disposiciones relacionadas con tal concepto.

Que mediante Acuerdo No. 015 del 3 de marzo del 2022, “*Por medio del cual se reglamentan las modalidades de grado para los programas de pregrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales*”, el Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar reguló las diferentes modalidades de grado en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, disposición reglamentaria que dispuso a partir del Capítulo VI, artículo vigésimo noveno y subsiguientes, la modalidad de grado de Seminario y/o Profundización.

Que, en cumplimiento del citado Acuerdo, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 038 del 24 de junio del 2022, estableció el Reglamento de los Seminarios de Profundización como requisito alternativo de grado en el programa de Psicología de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, en el que se estipularon los Seminarios de actualización y profundización para optar el Título de Psicólogo.

Que, aunado a lo anterior, resulta necesaria la modificación del Acuerdo No. 035 del 2021 en su artículo 5, a efectos de adicionar los servicios y valores de los derechos pecuniarios correspondientes a los Seminarios de actualización y profundización para optar el Título de Psicólogo, aprobados por el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 038 del 24 de junio del 2022.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 012

FECHA: 28 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO No. 035 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el el valor del crédito académico de cada uno de los módulos, será del 20% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y la inscripción por cada módulo será equivalente al 2% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) establecido por el Gobierno Nacional para la actual vigencia.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 5 del Acuerdo No. 035 del 23 de diciembre del 2021, por medio del cual se aprueban los valores de los derechos pecuniarios, adicionando al mismo, los valores por concepto de Inscripción y Seminarios de Actualización y Profundización para optar el Título de Psicólogo, el cual quedará así:

DERECHOS PECUNIARIOS PREGRADO

Servicio	Valor Vigencia 2022 (\$)	Redondeo
Acta de Grado	\$ 18.801	\$ 19.000
Acta de posesión funcionarios	1% del valor a devengar	
Alquiler Aula de Clases *hora	\$ 81.198	\$ 81.000
Alquiler de Aula Máxima *hora	\$ 199.877	\$ 200.000
Alquiler Laboratorio (sin consumo)	\$ 159.211	\$ 159.000
Alquiler Sala de Informática *hora	\$ 199.877	\$ 200.000
Cancelación de Asignatura	\$ 18.165	\$ 18.000
Cancelación de Semestre	\$ 41.586	\$ 42.000
Certificado de Calificaciones	\$ 15.047	\$ 15.000
Constancia de Graduación	\$ 45.208	\$ 45.000
Constancia Universitaria	\$ 18.165	\$ 18.000
Curso de Perfeccionamiento Académico	\$ 700.010	\$ 700.000
Derecho de Grado	\$ 81.944	\$ 82.000
Duplicado de Carnet (Adivos, docentes y estudio.)	\$ 45.141	\$ 45.000
Duplicado de Diploma	\$ 81.198	\$ 81.000
Examen de Habilitación	\$ 18.165	\$ 18.000
Examen de Validación	\$ 45.208	\$ 45.000

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 012

FECHA: 28 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO No. 035 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Examen Supletorio (Preparatorio)	\$ 18.165	\$ 18.000
Inscripción Ordinaria	\$ 66.014	\$ 66.000
Inscripción Seminarios de Derecho por módulo	\$ 20.488	\$ 20.000
Inscripción Seminarios de Psicología por módulo	\$ 20.000	\$ 20.000
Nivelatorios (Cursos Vacacionales)	\$ 294.360	\$ 294.000
Paz y Salvo Proveedores	\$ 15.073	\$ 15.000
Plan de Estudio (Pensum por Semestre)	\$ 18.165	\$ 18.000
Prácticas Empresariales	\$ 535.443	\$ 535.000
Preparatorios de Derecho	\$ 100.039	\$ 100.000
Reintegros Pregrado	\$ 45.208	\$ 45.000
Sanción * Mora en Uniformes Deportivos * día	\$ 45.208	\$ 45.000
Sanción * Mora Instrumentos Musicales * día	\$ 15.047	\$ 15.000
Sanción * Mora Libros de colección General * día	\$ 15.047	\$ 15.000
Sanción * Vestuario Danzas y/o Teatro * día	\$ 150.467	\$ 150.000
Sanción *Mora Implementos Deportivos *día	\$ 7.457	\$ 7.000
Sanción *Mora Libros de Reserva * día	\$ 7.457	\$ 7.000
Seguro Estudiantil	\$ 20.333	\$ 20.000
Seminario Derecho Laboral	\$ 600.037	\$ 600.000
Seminario Derecho Penal	\$ 600.037	\$ 600.000
Seminario Derecho Privado I	\$ 1.000.061	\$ 1.000.000
Seminario Derecho Privado II	\$ 800.048	\$ 800.000
Seminario Derecho Público	\$ 1.000.061	\$ 1.000.000
Seminario Psicología Política	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Seminario Psicología Clínica y de la Salud	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
Seminario Psicología Social y Procesos Interculturales	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Seminario de Familia	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Seminario de Psicología Educativa	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
Seminario de Psicología de las Organizaciones y del Trabajo	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
Transferencia Externa	\$ 159.480	\$ 159.000
Transferencia Interna	\$ 45.208	\$ 45.000

DERECHOS PECUNIARIOS POSGRADOS

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 012

FECHA: 28 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO No. 035 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Acta de Grado	\$ 28.874	\$ 29.000
Cancelación de Asignatura	\$ 28.874	\$ 29.000
Cancelación de Semestre	\$ 74.392	\$ 74.000
Certificado de Calificaciones	\$ 19.316	\$ 19.000
Constancia de Graduación	\$ 27.897	\$ 28.000
Constancia Universitaria	\$ 18.663	\$ 19.000
Diplomado en Auditoría	\$ 2.350.479	\$ 2.350.000
Duplicado de Carnet (Administrativos, docentes y estudiantes)	\$ 46.560	\$ 47.000
Duplicado de Diploma	\$ 92.989	\$ 93.000
Inscripción Diplomado Auditoría en Salud	\$ 78.321	\$ 78.000
Examen de Validación	\$ 46.496	\$ 46.000
Examen Supletorio (Preparatorio)	\$ 27.897	\$ 28.000
Inscripción Ordinaria	\$ 120.758	\$ 121.000
Reintegro Postgrados	\$ 46.496	\$ 46.000
Transferencia Externa	\$ 185.980	\$ 186.000
Transferencia Interna	\$ 46.496	\$ 46.000
Derecho de Grado	\$ 495.107	\$ 495.000

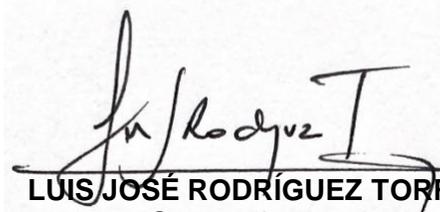
ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022



CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA
Presidente



LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario

Proyectó: Orlando Seoanes Lerma, Vicerrector Administrativo y Financiero (E)